INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES

BECERRIL - CESAR

DANE: 120045000210 NIT 800180709-6

ORDEN DE PAGO No: O2026-00038

FECHA: 2026-09-24

PAGO A FAVOR DE: JAINER JAIR CARRILLO MARTINEZ
1062811700

CONCEPTO :

PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA, DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTUTUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES SUAREZ DE BECERRIL CESAR.

Valor Bruto: $3,000,000 m/l **Valor neto:3,000,000**

PROVENIENTE DEL REGISTRO :R2026-00025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	ITEM GASTO	VALOR	TOTAL
2.3.2.02.02.009.02 Eventos culturales FI	02	207	3,000,000	3,000,000

LIQUIDACION DEL PAGO

Base	3,000,000
(-) Amortizacion	0
Valor Bruto (IVA $0.00)	3,000,000
Total descuentos	0
Neto	3,000,000

Expedido a los 24 días del mes de Septiembre de 2026 en Becerril-Cesar.

ADOLFO LEON GONZALEZ RAMIREZ
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES

BECERRIL - CESAR

DANE: 120045000210 NIT 800180709-6

RESOLUCION DE PAGO No O2026-00038

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es funcion del Rector autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES de BECERRIL - CESAR.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES adeuda a JAINER JAIR CARRILLO MARTINEZ la suma de 3,000,000 por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA, DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTUTUCION EDUCATIVA ANGELA MARIA TORRES SUAREZ DE BECERRIL CESAR.

Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a :JAINER JAIR CARRILLO MARTINEZ con Nit/cc 1062811700 la suma especificada en el presente comprobante.

RUBRO-FTE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
2.3.2.02.02.009.02-02_207	Eventos culturales FI	3,000,000	3,000,000

Base	3,000,000
(-) Amortizacion	0
Valor Bruto (IVA $)	3,000,000
Total descuentos	0
Neto	3,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al PAGADORA para que de los fondos de la actual vigencia, según rubro 2.3.2.02.02.009.02-02_207 Eventos culturales FI, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedido a los 24 días del mes de Septiembre de 2026 en BECERRIL-CESAR.

ADOLFO LEON GONZALEZ RAMIREZ
RECTOR